

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**

**Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos  
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble**

SANTA ROSA, 25 AGO 2020

**VISTO:**

La necesidad de implementar las solicitudes de tramites que se requieren en el Registro de la Propiedad Inmueble de forma online, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de La Pampa lleva adelante una política de modernización e innovación tecnológica de los organismos del estado;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble no es ajeno a esta iniciativa, por lo que se encuentra en pleno el proceso de informatización de las distintas áreas, la digitalización de la documentación obrante en el organismo, y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor prestación de los servicios, dando celeridad y seguridad a la actividad registral;

Que también se ha trabajado en la implementación de los servicios online, con el fin de que toda presentación de solicitudes de publicidad o registración se realicen a través de un portal web creado para tal fin;

Que por ello se ha desarrollado en conjunto con la Dirección de Servicios Informáticos dependiente del Ministerio de Modernización y Conectividad el Sistema informático para este Registro, denominado el proyecto con el vocablo mapuche: "MAPUN";

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 de la Ley 483, el Director General tiene la atribución de adoptar las disposiciones no previstas, para un mejor funcionamiento del organismo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el sistema informático, proyecto "Mapún", que se accede mediante la URL "<https://mapun.lapampa.gob.ar>". Los profesionales, autorizados del poder judicial y de reparticiones oficiales, para poder operar el mismo deberán previamente encontrarse registrados en el Sistema de Usuario Único del Gobierno de La Pampa. El mencionado sistema se encuentra conformado por tres módulos:

- **PORTAL DE SERVICIOS** para todos los usuarios registrados y no registrados.
- **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** con acceso restringido a funcionarios y agentes del Registro de la Propiedad Inmueble, en el mismo se desarrollará toda la actividad registral interna.
- **GESTIÓN ONLINE DE TRÁMITES** con acceso restringido a profesionales, reparticiones oficiales y organismos del poder judicial autorizados a operar con el registro, lo cual creará una oficina virtual para cada usuario.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

///-2-

**Artículo 2°.-** Apruébese el nuevo formato de Folio Real, denominado “Folio Real Digital (FRD)”, el cual cumple con todos los requisitos especificados en la Ley Nacional 17801 y Decreto Ley Reglamentario 483/69, teniendo como característica de actualización automática con la registración de los tramites de registración y publicidad, visualización del FRD con la información vigente o histórica.-

**Artículo 3°.-** Apruébese el nuevo formato de expedición de Publicidad Registral (Certificados e Informes), el nuevo comprobante tendrá como medida de seguridad un código QR y código de verificación, por los cuales se podrá constatar la veracidad del mismo.-

**Artículo 4°.-** Con la puesta en vigencia de las Solicitudes de trámites online, para los certificados e informes de Inhibiciones de forma presencial se podrá solicitar solo por una persona, ajustándose la solicitud a lo determinado en la DTR 2/2004.-

**Artículo 5°.-** La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día 1ª de Septiembre de 2020.-

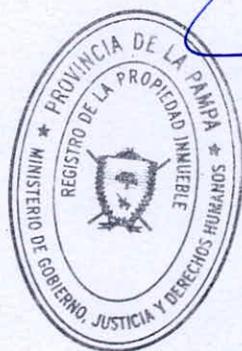
**Artículo 6°.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Póngase en conocimiento de los Señores Presidentes de los Colegios de Abogados y Procuradores y de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.-

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N.º**

2

/20

//ras



Dr. JUAN MECCA  
DIRECTOR GENERAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE